CONTRATO No. 4600095332 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	UT TECNOACTIVO S.A.S.
NIT:	901.629.165-6
OBJETO:	PP PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS. LOTE 1
VALOR INICIAL:	OCHO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ML **($8.052.608.511)**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	OCHO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ML **($8.052.608.511)**
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE VEINTISIETE (27) DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE TREINTA Y UNO (31) DE 2022
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**1) SUSPENSIÓN SOLICITADA:** DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS DESDE EL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL CINCO (5) DE FEBRERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **2) REANUDACIÓN SOLICITADA:** FEBRERO SEIS (6) DE 2023. **3) FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:** CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023.

ANTECEDENTES:

El veinte (20) de septiembre de 2022, en el marco de la Licitación Pública número 0070007348, la Secretaría de Suministros y Servicios - Distrito Especial de Medellín y la UT Tecnoactivo S.A.S., suscribieron el contrato N.º 4600095332 de 2022, el cual inició el veintisiete (27) de septiembre de 2022, cuyo objeto es: *"PP Prestación de servicios para mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable del Municipio de Medellín a través de la entrega de bonos alimentarios, LOTE 1"* y cuyo alcance se refiere, en la vigencia 2021 a implementar acciones para la mejora de las condiciones alimentarias de la población vulnerable a través de la entrega de bonos alimentarios en las comunas 2 Santa Cruz, 3 Manrique, 4 Aranjuez y 14 El Poblado, donde se priorizaron recursos por el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo y, para la vigencia 2022, a implementar acciones para la mejora de las condiciones alimentarias de la población vulnerable a través de la entrega de bonos alimentarios en las comunas 2 Santa Cruz, 3 Manrique, 4 Aranjuez y 14 El Poblado, donde se priorizaron recursos por el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, por un valor inicial de OCHO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ML ($8.052.608.511).

Tabla 1. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$8.052.608.511
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$8.052.608.511
Pagos Realizados (Acumulado) 14/12/2022	$398.997.864
Saldo del contrato al 14/12/2022	$7.653.610.647
Porcentaje de ejecución financiera	4.95%
Porcentaje de ejecución física	17.89%

Respecto al porcentaje de ejecución física, el contratista comenzó con la entrega de los bonos alimentarios en la comuna 4 Aranjuez, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre se entregaron 4709 bonos alimentarios, lo que representa el 17.89% del total de bonos a entregar.

JUSTIFICACIÓN:

El presente contrato tiene como eje esencial la relación del contratista con los proveedores, entendidos estos como aquellas tiendas y supermercados ubicados en cada comuna beneficiaria del Bono Alimentario, donde cada beneficiario acude a realizar la respectiva

redención, y es este eslabón que está presentando una seria dificultad que imposibilita la operación del presente objeto contractual, por lo cual es necesaria la suspensión, lo anterior se explica ampliamente en las siguientes líneas.

Es claro que al final e inicio de año, es atípica la ejecución de los proyectos sociales, toda vez que los proveedores participantes del proyecto han manifestado dificultades para la atención de los beneficiarios de bono por el alto flujo de clientes frecuentes, esto debido a horarios especiales durante las festividades, lo cual solo se normaliza para la primera semana del mes de febrero. Es de allí que los proveedores han indicado reiteradamente de manera verbal y por oficio (los cuales se anexan) que durante el mes de diciembre, no prestarán el servicio para la atención de la población beneficiaria de bono alimentario, toda vez que las dinámicas comerciales de esta época requieren tener suficiente abastecimiento y, enfocarse en el proyecto, implicaría desatender los clientes naturales del giro ordinario de su negocio. Así mismo, es la época escogida por parte de estos establecimientos para el desarrollo del ejercicio de fidelización de sus clientes habituales, donde los supermercados ofrecen descuentos, concursos, promociones, por la época decembrina y de inicio de año, donde manifiestan que estos beneficios no están dispuestos a ofrecerlos a los clientes esporádicos de bono alimentario, además porque no tienen la capacidad en la infraestructura para atender el alto volumen de personas. Además, hay que tomar en cuenta que en las comunas hay pocas tiendas y supermercados que cumplen con los requisitos para ser proveedores del proyecto y, los que hay, tienen la misma indisponibilidad de los proveedores actuales para la época indicada. En este sentido, durante el tiempo señalado, no hay supermercados que tengan la disponibilidad de alimentos requerida para la atención del proyecto y esta situación conlleva a que el contratista no pueda entregar con la frecuencia normal, conforme a lo requerido, generando un impacto en la calidad de la prestación del servicio, situación que no es atribuible ni al contratista ni a la administración.

Relacionado con lo anterior se resalta que, de acuerdo al diagnóstico conductual de la población beneficiaria del proyecto realizado por el contratista, se determina que en la temporada de diciembre y enero habrá inasistencia masiva por parte de la población beneficiaria dado que las personas pasarán las festividades y el principio de año en otros municipios u otras comunas, enfocados en fiestas, vacaciones, reuniones familiares y actividades laborales, lo cual conlleva a que se presente alto ausentismo en los encuentros educativos, por ende, en las entregas del bono, lo que reitera la necesidad de materializar una suspensión mientras que la dinámica social y económica se normaliza.

Por otro lado, el proyecto bono alimentario por ser ejecutado con recursos de Planeación Local y Presupuesto Participativo, tiene un importante ejercicio de control social, por lo que

genera la particularidad de que tanto el contratista como del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, son convocados con frecuencia a diferentes reuniones con las Juntas de Acción Comunal –JAL- y/o Consejo Comunal o Corregimental de Planeación –CCCP-, siendo este acompañamiento parte de las obligaciones del contratista, con el fin de dar informes de la ejecución del proyecto. En este sentido, históricamente se ha evidenciado que, durante el final del mes de diciembre y enero, estos actores sociales y participativos, especialmente los Consejeros del CCCP y los Ediles de las Juntas de Acción Local, de la ciudad salen de vacaciones, por lo cual con la suspensión del presente contrato permitiría que estas personas en el marco de sus funcionas puedan continuar con el deber del control social que caracteriza la operación de este proyecto.

Adicionalmente, si bien el objeto del contrato es la entrega de bonos hay otras actividades como visitas domiciliarias que no se pueden ejecutar con normalidad por parte del contratista por la temporada decembrina y de vacaciones y, las pocas que se realizarán, podrían llevar a un desequilibrio económico del contrato toda vez que son visitas sorpresa y la mayoría de estas serían fallidas, ya que los beneficiarios no estarían en sus hogares o estarían en actividades típicas de esta época. Además, teniendo en cuenta que la población atendida por bono P.P es muy fluctuante y que este es un proyecto de presupuesto participativo priorizado por cada comuna donde la población objetivo presenta unas características muy particulares que hacen de esta época el momento de esparcimiento que no pudieron materializar en todo el año, lo anterior, no podría conllevar que por el cambio de comuna o per estar en actividades propias de esta temporada el beneficiario fuera excluido del programa de forma permanente, porque esta indisponibilidad es una causal de exclusión para ser beneficiario del proyecto.

Finalmente, de manera permanente por lo fluctuante de la población beneficiaria el contratista tiene la necesidad de realizar la verificación de las bases de datos, lo cual reviste gran complejidad en este periodo debido a que las personas suelen realizar viajes y tener las vacaciones más largas del año, y no tiene la disponibilidad para entregar la información necesaria, haciendo que este insumo esencial no pueda ser actualizado en los tiempos necesario generando problemas en las convocatorias correspondientes.

La presente modificación no requiere adición de recursos y se seguirá ejecutando de acuerdo a los valores unitarios de la propuesta económica.

El contratista tiene conocimientos de los tiempos donde el presupuesto de la vigencia 2022 será objeto de reserva o ajuste por la Secretaria de Hacienda, estarán disponibles entre marzo y abril del año 2023.

El presente contrato no ha sido objeto de incumplimientos hasta la fecha, ni de reclamaciones, controversias u otros.

Ni el ordenador del gasto ni el supervisor conocen de posibles retrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios y el ordenador del gasto aprueba para la legalización de la presente modificación.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

1) **SUSPENSIÓN SOLICITADA:** DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS DESDE EL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL CINCO (5) DE FEBRERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

2) **REANUDACIÓN SOLICITADA:** FEBRERO SEIS (6) DE 2023.

3) **FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:** CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 72 de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, quince (15) días del mes de Diciembre, del año dos mil veintidós (2022).

ANEXOS:

1) Lista de chequeo suspensión N°1.
2) Oficio de solicitud del contratista
3). Anexo contrato electrónico
4). Antecedentes de la Contraloría representante legal.
5). Antecedentes de la Contraloría contratista.
6). Antecedentes de la Procuraduría
7). Antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
8). Copia del acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los catorce (14) días del mes de Diciembre, del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



JUAN DAVID VASCO MEJÍA
Director - Supervisor
Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Contrato 4600095332 de 2022

Apoyo Jurídico	Apoyo Financiero
Nombre: Santiago Ruiz López Jurídico - Secretaría de Suministros y Servicios	Nombre: Fredy Albeiro Granda Zapata Financiero - Administrativo - Secretaría de Suministros y Servicios